

(Octubre 29 de 2014)

Por medio de la cual se aclara una resolución

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Curaduría Urbana Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-14-0164 del 24 de Junio de 2014, autorizo a la señora JUSTINA ROJAS, para dividir el predio ubicado en la Calle 32 A No. 2 B Sur -26 - Manzana E Lote 8 del barrio Las Brisas en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-96710 y ficha catastral 01-03-0255-0005-000, y con un área de 167.13 m², en dos (2) partes así: Lote No. 8 con un área de 84.00 m² y Lote No. 9 con un área de 83.13 m².

Que la señora JUSTINA ROJAS con C.C. 28.520.385, mediante radicación No. 73001-1-14-0417 del 24 de Octubre de 2014, solicito la modificación de la resolución No. 73001-1-14-0164 del 24 de Junio de 2014, considerando que por error en la información suministrada por la solicitante, se indicó que el área del lote era de 167.13 m², siendo en realidad de 168.00 m², modificando a su vez al área del Lote No. 9, que era de 83.13 m², el cual queda de 84.00 m².

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario corregir el artículo primero de la resolución No. 73001-1-14-0164 del 24 de Junio de 2014, emanada por la Curaduría Urbana Uno de Ibagué.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo primero de la resolución No. 73001-1-14-0164 del 24 de Junio de 2014, el cual quedará así:

Artículo 1.- Autorizar a la señora **JUSTINA ROJAS** con C.C. 28.520.385, para dividir el predio ubicado en la Calle 32 A No. 2 B Sur -26 - Manzana E Lote 8 del barrio Las Brisas en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-96710 y ficha catastral 01-03-0255-0005-000**, con un área de 168.00 m², en dos (2) partes así:

LOTE	ÁREA
8	84.00 m ²
9	84.00 m ²

Y con la corrección efectuada en rojo por el curador urbano en los planos presentados, referente a corregir la numeración de los mismos.

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Parágrafo 2.- Los planos de la subdivisión, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Los planos aprobados por la resolución No. 73001-1-14-0164 del 24 de Junio de 2014, **NO TIENEN VALIDEZ ALGUNA** y serán reemplazados por los planos aprobados mediante la presente resolución.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-14-0274
(Octubre 29 de 2014)
Por medio de la cual se aclara una resolución

Artículo 3 Los demás artículos y párrafos de la resolución motivo de la presente modificación permanecerán invariables.

Artículo 4.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2014.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **29 OCT. 2014** quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **30 OCT. 2014**

FIRMA:

